UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de
Ciencias Químicas

CIUDAD UNIVERSITARIA
San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, PAC N° 00205686

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, nombrado por Resolución Nº. 227/2010, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, siendo sus componentes: Lic. Beatriz de Vallovera, Directora Administrativa y Financiera con permiso, *Lic. Julio Giménez, Jefe Dpto. de Presupuesto, Sr. Sindulfo Núñez Cañete, Jefe del Dpto. Tesorería y la Lic. Celina Romero* Velázquez, Jefe de Control Interno, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa por Excepción de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio, PAC N° 00205686, FF30 Rubro 240 GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.

Se ha cumplido con lo que dispone el Art. 33 de la Ley 2051/03, inc. a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechso exclusivos; inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor,..... para afrontarlas, como también lo que dispone el Art. 70º inc. 1 y 3 del Decreto Nº 21909/03, en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación por excepción.

ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACION:

1) Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha uno de Diciembre de 2010, correspondiente al llamado por Contratación Directa por Excepción de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio se realizó la evaluación de la oferta presentada por la siguiente empresa:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
SUMI SCIENTIFIC	***EN NOTA***	***9.500.000.-***

2) La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registran según la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL	SUMI SCIENTIFIC
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NA
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C
9	Una carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C
10	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, de más leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

3) RECOMENDACIÓN:

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 33 de la Ley 2051/03, inc. a) y d) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación por excepción.
Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. *Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Se realizó el examen exhaustivo a la única propuesta presentada por SUMI SCIENTIFIC, y se recomienda la adjudicación a la misma, por que la oferta reúne todas las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4) RECOMENDAR: La adjudicación del llamado por Contratación Directa por Excepción "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" (P.A.C. Nº: 00205686, Rubro 240 GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, Fuente de Financiamiento 30) a la siguiente Empresa: SUMI SCIENTIFIC

	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO EN GUARANIES
1	SUMI SCIENTIFIC	9.500.000.-

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe fue elaborado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los un día del mes de Diciembre del año dos mil diez, por el Comité de Evaluación.

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Lic. Julio Giménez
Jefe Dpto. de Presupuesto

Sr. Sindulfo Núñez Cañete
Jefe Dpto. Tesorería